



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 51, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 51. Gobernanza de la Red de Salud Mental del Principado de Asturias.

La Red de Salud Mental del Principado de Asturias, en el marco del SESPA, contará con una estructura diferenciada, responsable, sin perjuicio de las competencias de otros órganos, de la planificación, dirección, seguimiento, control y evaluación, tanto de los procesos sanitarios implementados en los centros y servicios de la Red de Salud Mental del Principado de Asturias como de los demás procesos de atención integral desarrollados con otras entidades públicas o privadas, en orden a garantizar la seguridad, calidad, eficiencia y efectividad de los servicios prestados y procurar la mejor asistencia y continuidad de cuidados a las personas usuarias.

La estructura de gobernanza contará con una dirección clínica y una representación multiprofesional que publicará anualmente los objetivos, presupuestos, actividades, demoras, continuidad, seguridad, resultados clínicos y funcionales, experiencias de pacientes y profesionales y desigualdades territoriales.

Se nombrarán responsables para las acciones correctoras y se establecerán plazos para su aplicación.

JUSTIFICACIÓN

La gobernanza debe traducirse en responsabilidad, transparencia y mejora.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz